ACTA N° 10-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes quince de junio del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cero nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes ocho de junio del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cero nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-468-2020 de fecha 11 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Mediante oficio GA-0040-2020, la Gestión Administrativa, ha iniciado el trámite administrativo para dar de baja a los archiveros metálicos que se desocuparon por parte de la institución al contar con un archivo móvil para el almacenamiento de los archivos GIS de este proceso se desocuparon casi 30 archiveros de los cuáles los mejores se reubicaron dentro de la institución en los planteles, escuela de música, oficinas administrativas, centro de cuido y otras, pero ya contamos con 15 que tienen según avalúo valor de mercado y libros de cero.

El actual manual de procedimientos únicamente permite destruir los activos que se dan de baja, ya que no tienen funcionalidad para la institución, pero se solicita en esta ocasión tramitar la autorización para dar de baja a los activos y donarlos a algunas instituciones como Juntas de educación y ADI para que puedan repararlos y utilizarlos.

Los archiveros metálicos actualmente se encuentran en el primer piso, donde se van a construir las aulas de capacitación, mismos que ya están en desuso y en estado regular a malos, en total son 15 activos cuyas placas corresponden a los activos N° 068-069-070-062-075-204-074-081-082-085-507-678-036-064-065

Dado que:

1. Se cuenta con el listado de activos para su destrucción según certificación emitida por el Contador Municipal.
2. Se realizó avalúo de fecha 09 de junio del 2020 por el Ing. Osvaldo Marín Taylor.
3. Se sigue procedimiento para el retiro de activos.

Se recomienda al Concejo Municipal de Esparza acordar lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza el retiro en libros de los activos placas: N° 068-069-070-062-075-204-074-081-082-085-507-678-036-064-065

SEGUNDO: Trasladar copia de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad para que se registre el retiro de los activos enlistados.

TERCERO: Se autoriza a donar a Juntas de Educación o ADI del cantón de Esparza los activos N° 068-069-070-062-075-204-074-081-082-085-507-678-036-064-065

CUARTO: Trasladar el expediente a la Gestión Administrativa para que prosiga con el trámite de retiro de activos y su donación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

PRIMERO: Se autoriza el retiro en libros de los activos placas: N° 068-069-070-062-075-204-074-081-082-085-507-678-036-064-065

SEGUNDO: Trasladar copia de este acuerdo a la Unidad de Contabilidad para que se registre el retiro de los activos enlistados.

TERCERO: Se autoriza a donar a Juntas de Educación o ADI del cantón de Esparza los activos N° 068-069-070-062-075-204-074-081-082-085-507-678-036-064-065

CUARTO: Trasladar el expediente a la Gestión Administrativa para que prosiga con el trámite de retiro de activos y su donación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota N° CDSJ-003-2020 de fecha 10 de junio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica Illianette Picado Sánchez, Concejo Distrito San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:

"El Concejo de Distrito de San Juan Grande, tomando en consideración la situación actual que enfrenta el país a raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, se permite priorizar los proyectos para ejecutar en el año 2020 de la siguiente manera:

1. Construcción de carpeta asfáltica en calle ALUNASA, entrada a Loma Alta por un monto de 9.500.000.00 (nueve millones quinientos mil colones exactos)
2. Mejoramiento de encauzamiento s de aguas pluviales y de la superficie de ruedo en San Juan Grande de Esparza por un monto de ¢9.500.000.00 (nueve millones quinientos mil colones exactos)
3. Mejoramiento de la superficie de ruedo de la comunidad de San Juan Chiquito, Distrito San Juan Grande ¢10.660.413.78 (diez millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos trece colones con 78/100)
4. Tratamiento superficial a dos riegos TS2 como resellos en las calles de Esparzol, Distrito San Juan Grande por un monto de ¢9.000.000.00 (nueve millones de colones exactos)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la priorización de los proyectos para ejecutar en el 2020 del Concejo de Distrito de San Juan Grande, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 10 de junio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes; texto que se transcribe a continuación:

"Les adjunto copia de nota con fecha 10 de Junio 2020, dirigida a los señores Ing. Luis Sánchez A, Director de Acopac y a la Lic. Lilliana Rubí Jiménez, Dasap-Acopac, sobre la no aplicación

del Plan General de Manejo de la Zona Protectora Tivives, desde Diciembre del 2019 el Sr Luis Sánchez, nos dijo que en Marzo de este año, nos daba la resolución para incorporar la tabla de usos al PGM, para que el administrado no tuviera que ir al Minae, para hacer las solicitudes de acuerdo a lo que necesita, más bien que sea la Municipalidad que le brinde los requisitos respectivos y así evitar tanta tramitología tan engorrosa, en vista de lo anterior espero refuercen esta nota y tomen el acuerdo respectivo para presionar y se pronuncien al respecto, de ustedes su servido por Consejo de Distrito Caldera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del síndico Cornelio Benavides Céspedes a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 07 de junio de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Grettel Yadira Carrillo Castro, Directora de la Escuela Tivives, con el V°B° del Supervisor del circuito educativo; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación escuela Tivives, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Ricardo Portugués Porras	602720249
David Esteban Moscoso Vega	603480849
Elsie María Araya Montero	604040612
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Ricardo Portugués Porras	602720249
Maybeline Espinales Medina	604450724
Jeimv Ugalde Herrera	603090263
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Candv Salazar Córdoba	603110974
Elsie María Araya Montero	604040612
Jeimy Ugalde Herrera	603090263
TernaN°4	
Nombre	**Cédula**
David Esteban Moscoso Vega	603480849
Maybeline Espinales Medina	604450724
Elisie Maria Arava Montera	604040612
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Ricardo Portugués Porras	602720249
Maybeline Espinales Medina	604450724
Candy Salazar Córdoba	603110974

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

La regidora Fiorella Ramírez hace la observación de que las ternas están incorrectas consigna un mismo nombre en casi todas las ternas.

Indica el regidor Ronald Robles que se pueden nombrar a alguno de los otros miembros que están en las ternas.

Sugiero el señor Presidente Municipal que sería mejor devolver la documentación para que corrijan el error.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico recomienda que mejor sea devuelta la documentación, porque hay un error de forma.
La regidora Karol Arroyo sugiere que se devuelva este asunto al supervisor y que esté a su vez lo envíe a la directora.
SE ACUERDA: Devolver la documentación enviada por la Directora de la Escuela Tivives para corrijan el error en las ternas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota de fecha 05 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Eida Pizarro Rodríguez, Directora del Liceo Emiliano Odio Madrigal, con el V°B° del Supervisora del circuito educativo; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Liceo Emiliano Odio Madrigal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Adriana Cecilia Madrigal Corrales	**204910078**
Gutiérrez López Emmanuel	602140602
Katerin Vizcaino Sancho	602910655

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Nombrar a la señora Adriana Cecilia Madrigal Corrales, cédula N° 2 0491 0078, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce oficio N° 8478 (DGA-UCC-0070) de fecha 05 de junio, dirigido a la Secretaría del, por la Lic. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente, Área de Fiscalización, Servicios Desarrollo Local y el Sr. Luis Alex Ramírez Marín, Jefe de la Unidad Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto:** Invitación para participar en el programa virtual interinstitucional, para autoridades municipales 2020.
La Contraloría General de la República, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y Capacitación de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, estarán transmitiendo vía streaming el 24 de junio del presente año, la actividad: **"Gestión Municipal para generar valor público"** para alcaldes, vicealcaldes, miembros de Concejo Municipal y Concejos Municipales de Distrito.
La actividad tiene como objetivo: "Compartir información relevante a los encargados de toma de decisiones en los gobiernos locales, para coadyuvar en una gestión municipal que genere valor público". La importancia de la actividad radica en recomendar, que los temas que se impartirán por parte de las instituciones participantes, pueden ser promovidos a lo interno de las Municipalidades para mejorar la gestión de los Gobiernos Locales, en áreas en que la municipalidad considere que tiene aspectos sensibles por reforzar.
Los temas serán transmitidos mediante el canal oficial de la Contraloría General de la República, utilizando la plataforma de "youtube" en un horario de 8:00 a.m a 12:00 md.
Por lo anterior, se le invita para que ingrese al enlace de inscripción y así participe de la actividad.

ENLACE DE INSCRIPCIÓN

El enlace se habilitará el día antes (23 de junio a las 7:30 a.m.). Es indispensable que se llene el formulario para que pueda acceder al canal de transmisión.
En caso de problemas de conexión se puede contactar a Jorge Madrigal Salazar, funcionario del Centro de Capacitación al teléfono 2501-8359 o al correo electrónico; jorge.madrigal@cgr.go.cr

Para aspectos administrativos con el MBA. Rogelio Ávila Castro, coordinador de la actividad, al teléfono 2501-8210 o al correo electrónico rogelio.avila@cgr.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida invitación de la Contraloría General de la República.

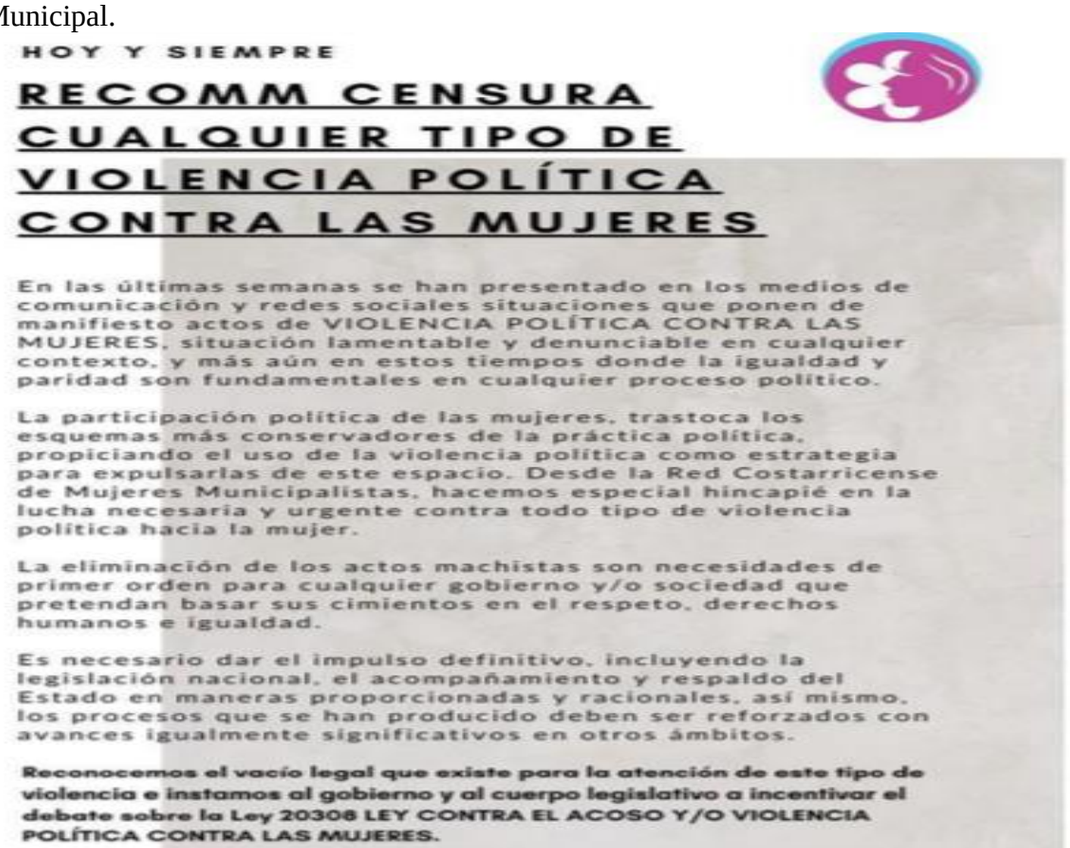
7- Se conoce nota N° SRPC 078/2020 de fecha 01 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Enrique Rodríguez Cisneros Jefatura Regional CONAPDIS Sede Regional Pacifico Central; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Región Pacifico Central, entidad rectora encargada de velar, promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad en Costa Rica, así consignado en su ley de creación número 9303. Aprovechamos esta oportunidad para augurarle éxitos en tan importante designación otorgada por la ciudadanía y a la vez consultar sobre la conformación de la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad) creada por la Ley 8822 artículo 13, inciso h del Código Municipal. En el cual le asigna al Conapdis el acompañamiento y asesoría a dicha comisión municipal, es por ello que nos interesa conocer los nombres de las personas regidoras, sus correos electrónicos para de inmediato ponernos a la orden de la COMAD. Estaré localizable al número 4060 3097 y al correo electrónico erodriguez@conapdis.go.cr" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Solicitar a la Secretaría del Concejo remitir la información solicitado por el Lic. Enrique Rodríguez Cisneros Jefatura Regional CONAPDIS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota N° OFICIO CTR-238-2020 de fecha 08 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Yosmar Castellano, Coordinadora Técnica RECOMM; texto que se transcribe a continuación:

"La Red Costarricense de Mujeres Municipalistas les saluda. En esta ocasión remitimos el pronunciamiento y censura sobre los recientes acontecimientos de Violencia Política que se han presentado en nuestro país, e instamos a compartirlo con todos los miembros de su Concejo Municipal.



Nuestros mejores augurios, deseos y compromisos de colaboración para lo que estimen conveniente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida la nota de la RECOMM.

9- Se conoce nota de fecha 08 de mayo de 2020 recibida en la Plataforma de Servicios el 08 de junio, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el señor Franklin Manuel Sánchez Zúñiga, cédula N° 1 0683 0762; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente nos permitimos saludarle deseándoles muchas bendiciones en su trabajo y familias y a la vez informarles que somos un ministerio cristiano de restauración para indigentes, drogadictos y alcohólicos, nuestra ubicación es en Mojoncito de Esparza Distrito Espíritu Santo, y nuestro hogar tiene algunas necesidades por la cuales pedimos su ayuda, la casa en la que estamos alquilando nos la están vendiendo y el dueño de la casa nos está pidiendo un millón de adelanto por prima y lo demás por mensualidad para un costo total de 4 millones. También necesitamos 10 tubos de 1 x 2 para hacer unos camarotes, colchones, una cocina ya que cocinamos con leña, los jóvenes con los que contamos son 8 y a veces contamos con más, nuestro ministerio tiene jóvenes de Esparza que están con nosotros recibiendo la ayuda" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Comunicar al señor Franklin Manuel Sánchez Zúñiga que en virtud de la legislación no permite asignar recursos públicos de la Municipalidad para terceros.

10- Se conoce nota de fecha 29 de mayo de 2020, recibida en la Secretaría del Concejo el 09 de junio, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos de Peñas Blancas que consta de 9 firmas y encabeza la lista de firmas el señor Juan Antonio Rodríguez Salas; texto que se transcribe a continuación:

"Por medio de la presente solicitamos que la calle pública ubicada 1 00 metros noroeste de la iglesia católica en Peñas Blancas de Esparza, sea valorada para reparación ya que actualmente no está en condiciones adecuadas para transitar con vehículos y sería de gran beneficio para los vecinos que la frecuentan con el fin de acceder a sus casas y respectivas fincas.

Es importante indicar que esta calle es la utilizada por los personeros del AyA (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados) para acceder a los tanques de abastecimiento de agua que se utilizan para la zona de Esparza por lo que también para ellos sería de gran beneficio la reparación de la calle.

En otras ocasiones ya se ha solicitado la valoración respectiva para su reparación pero hasta el momento esto no ha sido posible por lo cual acudimos a ustedes. Se incluyen las firmas de todos los vecinos de la calle que se verían beneficiados con su amable ayuda.

Desde ya muchas gracias por todo estaremos pendientes de su respuesta. Siempre con el afán de colaborar en todo aquello que sea posible y esté a nuestro alcance." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de los vecinos de Peñas Blanca a la Juna Vial para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conoce nota SCMU 009 - 2020 - 015 - 06 de fecha 10 de junio de 2020, dirigido a las Municipalidades del país, por la señora Liseth Vega López, secretaria del Concejo Municipal de Upala; texto que se transcribe a continuación:

"Les transcribo el artículo 4), que corresponde al capítulo IV, según Acta No. 009 – 2020 - 2024, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes nueve de junio de dos mil veinte, el cual contiene lo siguiente: ACUERDO CUATRO APROBADO EN DEFINITIVA Y EN FIRME: El Concejo Municipal con la totalidad de los votos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes, con dispensa del trámite de comisión, acuerda en definitiva y en firme emitir un voto de apoyo en favor del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en razón al acuerdo SO – 22 – 424 – 2020. Por lo que, este Concejo Municipal se manifiesta oponiéndose a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del 13 de noviembre de 2019." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocida el oficio SCMU 009 - 2020 - 015 - 06 del Concejo Municipal de Upala.

12- Se conoce nota SG.260-2020 de fecha 10 de junio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada (Presidente de la Republica), Arq. Tomas Martínez Baldares (presidente Ejecutivo del INVU), Diputados, Municipalidades y Concejos de Distrito, por el Lic. Jason Angulo Chavarría, secretario a.i. del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: B) OFICIO MG-PST-015-2020 - SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMENTO Y URBANIZACIONES DEL INVU. VOTO DE APOYO.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.6-2020, celebrada el 08 de junio del 2020, Articulo IV, Inciso B, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Acoger con dispensa de tramite lo solicitado en el oficio **MG-PST-015-2020** de fecha 04 de junio de 2020, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez - Alcalde Municipal, y suscrito por el Ing. Top. Billy Berrocal Alpízar - Analista de Procesos Asistenciales - Servicios Técnicos y con el Visto Bueno de la Ing. Susana Rodríguez Chaverri- Coordinadora de Servicios Técnicos, dando el voto de apoyo a lo siguiente:

Asunto: Se solicitan Acuerdos al Concejo Municipal sobre nuevo Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones deIINVU.

1. **"Solicitar al señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, que gire la directriz necesaria a efecto de que este Reglamento no entre en vigencia hasta tanto se haya levantado la alerta sanitaria y estado de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y que se haya discutido ampliamente en las mesas de diálogo que se desarrollan en este momento para mejora en su redacción, tomando en cuenta las observaciones de las corporaciones municipales.**
2. **Solicitar al Arquitecto Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU, que el Reglamento no entre en vigencia hasta que: a) Se haya levantado la alerta sanitaria y estado de emergencia producto de la pandemia COVID-19; b) Se llegue a un acuerdo con la redacción de los artículos que se estudian en las mesas de diálogo; y c) Que el Reglamento sea aplicable siempre y cuando exista la delimitación de los cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión.**
3. **Solicitar muy respetuosamente a los señores diputados y señoras diputadas, que conforman la Comisión de Asuntos Municipales, realizar las gestiones necesarias a efecto de que no se permita la entrada en vigencia de este reglamento, hasta que se haya concluido y llegado a un acuerdo en la redacción de los artículos que en estos momentos se discuten en la mesa de diálogo, y que se cuente con el protocolo que permita la delimitación de cuadrantes urbanos y áreas de expansión."**

Dar el voto de apoyo en donde se manifiesta la oposición a la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, publicado por el Instituto de Vivienda y Urbanismo INVU, en el diario oficial La Gaceta No.216, Alcance 252, del13 de noviembre de 2019. NO entre en vigencia. hasta tanto no se haya discutido ampliamente en las mesas de dialogo que se desarrollan en este momento y que mejor permitan una mejora en su redacción."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por conocida el oficio SG.260-2020 del Concejo Municipal de Garabito.

13- Se conoce nota N° SEC-0128-2020 de fecha 10 de junio de 2020, dirigido a Municipalidades de: Abangares, Alajuela, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, por la señora Leticia Alfaro Alfaro, secretaria del Concejo Municipal de Grecia; texto que se transcribe a continuación:

"Me permito transcribirles el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 09 de junio del 2020, que dice:

Artículo V, Inciso 2, Sub incisos a), b) y d), Acta 010

Moción de los Regidores Guido Esteban González Quesada y Mabel Navarro Venegas.

Proponentes: Regidores Guido Esteban González Quesada y Mabel Navarro Venegas
Motivación:
Considerando la importancia que representa para el país la producción azucarera nacional, la cual tiene aproximadamente 62 mil hectáreas cultivadas, distribuidas en 25 cantones y 114 distritos.
Teniendo claro que la producción de caña de azúcar ha sido uno de los principales dinamizadores del sector agroindustrial del país, con 7078 productores independientes (más del 90% pequeños), y 12 ingenios, (3 de ellos cooperativas), generando aproximadamente 60 mil empleos, entre directos e indirectos, principalmente en zonas rurales.
Reconociendo que en nuestra región están 867 de esos 70078 productores, quienes están asociados a Coopevictoria RL, la primera cooperativa del país, establecida desde hace 76 años en nuestro cantón.
Considerando que el artículo 57 de la Ley 7818 declara de interés público la existencia y el mantenimiento de los pequeños y medianos productores independientes de caña y de sus organizaciones para la protección de sus derechos, establecidas conforme a la Ley de Asociaciones. Legislación que pretende un adecuado reparto de la riqueza, a través de uno distribución más justa y una producción basado en principios de solidaridad nacional, (Voto de la Sala Constitucional N°2004-8017).
Existiendo un aumento súbito y exponencial de las importaciones de azúcar al país, ligadas al daño grave que están causando a los ingenios y especialmente a los productores independientes, por cama del impacto económico provocado por dichas importaciones, las Cuales están generando pérdidas que ya superan los 24 millones de dólares y la salida de 2638 productores. Lo que representada una pérdida de empleo directo estimada en 7000 trabajadores y el cierre de 2 ingenios a la fecha.
Estos hechos se agravan con la enfermedad COVID-19, al presentarse una dramática caída de los precios internacionales y la consecuente aceleración de las importaciones. El azúcar que ingresa desplaza la producción nacional, provocando que una buena parte de la nuestra deba destinarse al mercado mundial, como producto crudo, no apto para consumo humano, a precios ruinosos, muy por debajo de los costos de producción.
Para mitigar esta realidad, el año pasado LAICA presentó ante el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), una solicitud de salvaguardia, que pretende un incremento del arancel, por un plazo de 3 años para corregir la distorsión que está provocando el mercado y como defensa comercial válida y reconocida por el GATT, el Acuerdo Sobre Salvaguardia y el Reglamento Centroamericano Sobre Medidas de Salvaguardia.
Proposición:
Para que este Concejo Municipal haga llegar una excitativa al Gobierno de la República y a la ministra del MEIC, señora Victoria Hernández Mora, para que aprueben la salvaguardia solicitada en defensa de nuestros productores de caña de azúcar y, por tanto, de miles de familias costarricenses. Exhortamos a las Municipalidades de Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para que se sumen a esta petición, destinada al resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional. Asimismo, hacemos un llamado a los jefes de fracción de todas las bancadas, representadas en la Asamblea Legislativa y a los diputados y diputadas que representan la provincia de Alajuela, con el objeto de que se sumen a este gran esfuerzo y promuevan los acercamientos necesarios para defender al productor nacional.
ACUERDO Nº28: A). DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN LA MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES MABEL NAVARRO VILLEGAS Y GUIDO ESTEBAN GONZALEZ QUESADA.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
B). APROBAR LA MOCION POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: D). EXHORTAMOS A LAS MUNICIPALIDADES DE ABANGARES, ALAJUELA, ALVARADO, ATENAS, BAGACES, BUENOS AIRES, CAÑAS, CARRILLO, ESPARZA, JIMÉNEZ, LIBERIA, LOS CHILES, MONTES DE ORO,

NARANJO, NICOYA, PARAÍSO, PÉREZ ZELEDÓN, POAS, PUNTARENAS, PURISCAL, SAN CARLOS, SAN RAMÓN, TURRIALBA Y SARCHÍ, PARA QUE SE SUMEN A ESTA PETICIÓN, DESTINADA AL RESGUARDO Y PREVALENCIA DE LA PRODUCCIÓN AZUCARERA NACIONAL.
ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio SEC-0128-2020 del Concejo Municipal de Grecia, al Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio legal al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
14- Se conoce nota SG.256-2020 de fecha 10 de junio de 2020, dirigido a Diputados de la Asamblea Legislativa, Municipalidades y Concejos de Distrito, Defensoría de los Habitantes, por el Lic. Jason Angulo Chavarría, secretario a.i. del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: VOTO DE APOYO PARA EVITAR EL AUMENTO DESMEDIDO EN LOS RECIBOS DE ELECTRICIDAD: PROYECTO DE LEY N° 21653
El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.6-2020, celebrada el 08 de junio del 2020, Articulo IV, Inciso 1, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Se conoce oficio 2722/2020 de fecha 03 de junio de 2020, emitido por la Municipalidad de Belén, dirigido a 57 señores y señora Diputadas de la República" de Costa Rica, 81 Municipalidades, Defensoría de los Habitantes, Defensoría del Consumidor y Medios y redes sociales de comunicación de la Municipalidad de Belén, mediante el cual comunican lo siguiente:
Con dispensa de trámite de comisión "dar el voto de apoyo PARA EVITAR EL AUMENTO DESMEDIDO EN LOS RECIBOS DE ELECTRICIDAD: PROYECTO DE LEY N° 21653." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida el oficio SG.256-2020 del Concejo Municipal de Garabito.
15- Se conoce nota de fecha 15 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y Alcaldía, por la Licda. Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, secretaria de la Unión Cantonal de Asociaciones de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio del oficio **UCAE N°-04-2020**, se informa la decisión de la Asamblea General celebrada el sábado 13 de junio del presente año, a las 16 horas en el Salón Comunal Marañonal, resultado de la elección del representante Comunal de la Junta Cantonal Vial, Propietario y Suplente, siendo los señores:
Hugo Ugalde Cubero, cédula 601520380, representante Propietario y Ana Virginia Sandoval Núñez, cedula 601570617, representante Suplente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Convocar a los miembros de la Junta Vial Cantonal de Esparza para la sesión extraordinaria del miércoles 17 de junio del presente año, a las 6:30 p.m., a efectos de proceder con la juramentación. Se incluye como primer punto de la agenda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conoce oficio AME-469-2020 de fecha 11 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 01 del periodo 2020. El monto total del Presupuesto asciende a la suma de ¢1.279.808.851,96 (mil doscientos setenta y nueve millones ochocientos ocho mil ochocientos cincuenta y un colones con 96/100), donde se incluyeron los ingresos y gastos, en dicho documento se proponen los siguientes movimientos:
Se presupuesta recursos de vigencias anteriores, detallado de la siguiente manera:

- Superávit libre por la suma de ¢600,412,705.78 (seiscientos millones cuatrocientos doce mil setecientos cinco colones con 78/100), detalle a continuación:

Monto total de superavit libre 2019 según liquidacion presupuestaria	658.430.400,77
Menos:Suma proyectada en Presupuesto Ordinario 2020	-110.478.008,00
Monto por ajustar en Presupuesto Extraordinario 1-2020	**547.952.392,77**
Más: Suma proyectada según GOT-EOC-051-2020 "Diseño y Construccion del Centro de Artes"	52.460.313,01
Monto total de superavit libre	**600.412.705,78**

- Superávit específico por la suma de ¢655,816,146.18 (seiscientos cincuenta y cinco millones ochocientos dieciséis mil cientos cuarenta y seis colones con 18/100) detalle a continuación:

Partida del superavit especifico	Monto total según liquidacion presupuestaria 2019	Suma proyectada	Monto por ajustar en presupuesto extraordinario 1-2020
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	3.763,36		3.763,36
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	2.765.499,90		2.765.499,90
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509	1.392,24		1.392,24
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	63.277.167,54		63.277.167,54
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	921.833,03		921.833,03
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729	77.329.972,11	5.311.544,40	82.641.516,51
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	2.600.364,93		2.600.364,93
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	45.127.017,79		45.127.017,79
40% obras mejoramiento del Cantón:	13.626.950,97		13.626.950,97
20% fondo pago mejoras zona turística:	35.851.416,64		35.851.416,64
Plan de lotificación	2.112.390,51		2.112.390,51
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	1.134.639,16		1.134.639,16
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	1.134.639,16		1.134.639,16
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	192,38		192,38
Comité Cantonal de Deportes	20.588.905,99		20.588.905,99
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9	4.397.742,69		4.397.742,69
Otra Federación (incluir el nombre en este espacio)	20.499.770,88		20.499.770,88
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	71.887,18		71.887,18
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	452.889,21		452.889,21
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	3.344.587,20		3.344.587,20
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	166.958.319,61		166.958.319,61
Proyectos y programas para la Persona Joven	3.966.657,04		3.966.657,04
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582	119.098.803,09		119.098.803,09
Fondo Aseo de Vías	15.041.499,07		15.041.499,07
Fondo recolección de basura	21.426.477,05		21.426.477,05
Fondo cementerio	16.845.657,12		16.845.657,12
Recursos ICODER	1.568,62		1.568,62
Servicios culturales y recreativos	11.850.002,75		11.850.002,75
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	72.594,40		72.594,40
FODESAF Fondo Red de Cuido (Construcción y equipamiento)	0,16		0,16
	650.504.601,78	**5.311.544,40**	**655.816.146,18**

Nota: la suma proyectada corresponde a oficio GOT-EOC-051-2020 de la gestion de ordenamiento territorial, solicita que estos estos recursos se integren en el presupuesto extraordinario 1-2020 por cuanto eran de recursos provenientes del 2019 y se estima no van a ser utilizados a junio del presente año.

- Además, según nota PANI-GOT-OF-902-2020 recursos provenientes del convenio suscrito entre el PANI y la Municipalidad de Esparza que permitirá la atención de treinta niños como población meta de julio a diciembre del 2020, por la suma de ¢23,580,000.00 (veinte tres millones quinientos ochenta mil colones exactos)

En lo que respecta a los egresos, se incluye recursos:

- **Programa I** se refuerzan las partidas:
  - Servicios, Información de secretaria municipal, Otros servicios de gestión y apoyo para consultorías sobre el convenio INDER-INCOP-MUNICIPALIDAD.
  - Bienes duraderos, Equipo de comunicación para dotar de micrófonos a la sala de sesiones, Maquinaria y equipo diverso para compra de arco detector de metales con cámara de seguridad térmica, Otras obras preexistentes para expropiación de terrenos inscritos en ZMT, Piezas y obras de colección de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la ley 6750 y sus reglamentos inciso b) corresponde a la construcción de una o varias edificaciones –nuevas- c) su uso se destinara a la prestación de servicios directos a la población.

- Transferencias corrientes y trasferencias de capital según saldos de liquidación del 2019 -aportes de ley-.

- **Programa II**, se refuerzan las partidas:
  - Educativos culturales y deportivos, Actividades protocolarias y sociales para la realización de actividades culturales y deportivas principalmente en mes patrio, mes de la Esparzaneidad y celebraciones o efemérides.
  - Servicios sociales y complementarios, Otros servicios de gestión y apoyo según oficio PANI-GT-902-2020 implementación del convenio suscrito entre PANI y Municipalidad que permitirán la atención de treinta menores de edad definidas como población meta en convenio, Actividades protocolarias y sociales para dotar de recursos al CCPJ según su plan de trabajo.
  - Protección del medio ambiente, Servicios de ingeniería se requiere una contratación para la elaboración del programa de educación ambiental municipal, que agrupe todas las obligaciones municipales en el fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales en los cuatro ejes principales, gestión del aire, agua, suelos y residuos sólidos.
  - Atención de emergencias cantonales según Decreto Ejecutivo 42227 Emergencia Nacional COVID-19 reforzando las partidas de Otros alquileres, información, alimentos y bebidas, a solicitud de la administración para dotar de recursos y solventar las necesidades en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19, y las causadas por situaciones climáticas del periodo de lluvias.
- **Programa III**, se refuerzan las partidas:
  - Edificios, Servicios de ingeniería y Edificios del Proyecto Diseño y Construcción del Centro de Artes Integrales se proyectó que de la OC.1607 del 2019 se cancelara un 16.5% durante el segundo semestre del año en curso. Por tanto, se solicita apartar este monto de la orden de compra y presupuestarla nuevamente para cancelar la construcción e inspección de la construcción del CAI. También Edificios, del Proyecto Construcción del centro de acopio finca a Humo, acorde a las necesidades de reciclaje y Construcción de delegación de seguridad publica en el distrito de caldera.
  - Vías de comunicación terrestres, Servicios de ingeniera de la Unidad técnica de gestión vial municipal para pago del plan quinquenal compromiso LANAMME, Materiales y productos minerales y asfalticos, y Vías de comunicación terrestre según acuerdo tomado por el concejo municipal en acta 06-2020 sesión ordinaria artículo V inciso 2 asignación de los recursos de la ley 8114 saldos de liquidación presupuesto año 2019. Conjuntamente proyectos provenientes de recursos libres que la administración consigna para vías de comunicación en el cantón de esparza.
  - Instalaciones, Materiales y productos de plástico, Otros materiales y productos de uso en la construcción del Proyecto Sustitución de la red de impulsión de agua potable de la asada de Guadalupe tubería 4”PVCSDR26 según ley 8461 saldos de liquidación 2019.
  - Otros Proyectos, servicios de ingeniería de la Gestión de ordenamiento territorial saldos de las ordenes de compromiso OC.1677-1721-1745 corresponden a proyectos que no han sido completados debido a que se está a la espera de respuestas de instituciones ajenas a la municipalidad (ACOPAC-SETENA-CATASTRO), Servicios de ciencias económicas y sociales para la contratación para contratación de un estudio integral para el desarrollo de la estructura organizacional, manual de competencia, instrumento de evaluación en competencia en cumplimiento de la ley 9635, Materiales y Suministros y Bienes duraderos de los proyectos:
    - Sustitución de las láminas de cubiertas del salón comunal de Marañonal ley 8461

- Acondicionamiento y remodelación del salón comunal de mojón ley 8461
- Construcción de playas accesibles en el cantón de esparza
- Acondicionamiento de 552 metros lineales de cordón y caño en el sector de nueva esparza
- Compra de instrumentos musicales, escuela municipal de música de esparza ley 8461
- Equipamiento del centro de artes integradas y sala de capacitación.

- Otros Fondos e Inversiones, Terrenos de los Proyecto:
  - Compra de terreno (LOTE) en la comunidad de Peñas Blancas
  - Compra de terreno para accesibilidad zonas turísticas en Mata Limón
  - Compra de terreno aledaño al Complejo Deportivo de las tres Marías.

Y Sumas sin asignación presupuestaria Ley 8114, y Ley 8461." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 17 de junio del presente año, a las 6:30 p.m., con el fin de discutir y aprobar el Presupuesto Extraordinario N°. 01-2020. Se incluye como segundo punto de la agenda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"ACTA Nº003-2020 COMISION GOBIERNO Y ADMINISTRACION

La Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Esparza, el día viernes doce de junio del año dos mil veinte, al ser la diecisiete horas y treintaisiete minutos de la tarde, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Esparza.

Miembros Presentes: Regidor Kevin Antonio Campos Angulo, Regidor Ronald Gerardo Robles Arley, Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidora Karol Arroyo Vásquez y Regidor Fernando Villalobos Chacón.

Agenda:

Artículo I: Saludo

Artículo II: Audiencia señora María Eugenia González

Artículo I:
Saludo, cuórum y bienvenida

Se da inicio a la Comisión de Gobierno y Administración presidida por el señor presidente de la Comisión Regidor Fernando Villalobos Chacón, en donde se le brinda la audiencia a la señora Eugenia María González Obando con el tema: Reactivación de la economía local. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Artículo II:
Audiencia a la señora Eugenia María González Obando
Tema: Reactivación de la economía local.

La señora González inicia su presentación magistral bajo el tema citado en este artículo, en donde expone lo siguiente:

Reactivación de la economía local

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Crear una serie de propuestas que permitan o faciliten la reactivación de la economía local desde dos o tres puntos de vista:
- Sector Privado
- Sector Publico

- Sistema Mixto

Consiste en promover, estimular, involucrar a diferentes sectores privados al fortalecimiento de actividades económicas existentes y a la proposición de nuevas actividades que permitan el crecimiento económico de familias del cantón y con ello, la generación de empleo y la reactivación de la economía.

Por otro lado, la propuesta del Gobierno Local para promover proyectos de infraestructura y otros, que faciliten las estrategias de la economía local.

De igual manera se pueden plantear proyectos público-privado.

JUSTIFICACION

- La economía mundial se encuentra en un proceso de crisis debido a la pandemia, esto implica que todos los diferentes sectores se ven altamente afectados como resultado de ello.
- El Gobierno Local, ejerce la representación de todo un cantón, que deposito en estos políticos, su confianza y responsabilidad para un sano desarrollo del cantón, procurando en todo momento, velar por los intereses de toda una comunidad.
- El proyecto obedece a un interés de coadyuvar en una serie de propuestas y acompañamientos, de manera que, conjuntamente sociedad civil y Gobierno Local integren propuestas visionarias de una solución a los proyectos que aquejan a esa comunidad y al país en general.

MARCO INSTITUCIONAL

Liderada por la municipalidad de Esparza

Otras Instituciones Publicas

Sociedad Civil

FINALIDAD DEL PROYECTO

Se espera lograr un impacto a nivel local y nacional, mediante la definición de estrategias que permitan el desarrollo económico local mediante la estimulación de nuevos generadores de recursos y el fortalecimiento de los ya existentes.

OBJETIVOS

Reducir la tasa de desempleo local

Aprovechamiento la producción local en productos de consumo masivo

Aprovechar la belleza natural del cantón y promoverla a lo externo

Incursionar en la estimulación de la pequeña empresa local

Facilitar condiciones e infraestructura para contribuir al desarrollo local

METAS

Contribuir al menos 6 organizaciones comunales que contribuyan a la reactivación económica.

Colocar en el mercado nacional e internacional productos propios de la zona.

Dar un mayor aprovechamiento a la producción industrial y de casa en los productos de consumo masivo.

Crear una oferta de servicios, nacional e internacional de disfrute de las bellezas locales.

BENEFICIARIOS

Habitantes del cantón de Esparza

Gobierno Local

País en general

PRODUCTOS ESPARZANOS

Familias económicamente independientes

Un cantón que ofrece alternativas nuevas para propios y extranjeros

Reactivación económica integral del cantón

LOCALIZACION

Se puede promover al menos un proyecto por cada uno de los distritos que conforman el cantón.

ESPECIFICACION OPERACIONAL DE LAS ACTIVIDADES

En este caso se propone la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios, principalmente ciudadanos del cantón, liderados por la Municipalidad de Esparza, los cuales tendrán bajo su responsabilidad, proponer el resto de elementos hasta completar el proyecto.

¿QUE SE REQUIERE?

1. Voluntad Política
2. Identificar oferta de colaboradores
3. Promover el proyecto general
4. Definir propuestas de proyectos
5. Integrar a representaciones de las comunidades (distritos)
6. Diseñar proyectos individuales
7. Determinar los costos y plazos de cada proyecto
8. Identificar fuentes de financiamiento
9. Satisfacer requerimientos legales
10. Iniciar

GRACIAS"HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION"

La Regidora Fiorella Ramírez Silva, agradece la presentación y manifiesta muy interesada en la propuesta de la señora González. El Regidor Kevin Campos Angulo el fortalecer las Asociaciones de Desarrollo es muy importante. El Regidor Ronald Robles Arley, comenta de la importancia de realizar mesas empresariales. La Regidora Karol Arroyo Vásquez, agradece a la señora Eugenia María González por su presentación. El regidor Kevin Campos Angulo, un elemento de participación ciudadana no es lo mismo a una persona de la sociedad civil en la participación municipal. El Regidor Fernando Villalobos Chacón, agradece a la señora González por su tiempo y presentación.

Artículo III:

ASUNTOS VARIOS:

El Regidor Kevin Antonio Campos Angulo, expone la información sobre una propuesta de Convención Colectiva de los trabajadores municipales la cual hay que analizar, a lo cual el señor presidente de la Comisión de Gobierno y Administración el Regidor Fernando Villalobos Chacón manifiesta conversar con la Administración de la Municipalidad de Esparza para obtener más información de la propuesta de esta filial sindical en este municipio. **APROBADO por unanimidad.**

Al ser las seis y cincuenta y cinco minutos de la tarde del día viernes doce de junio del año dos mil veinte, se da por finalizada la Comisión de Gobierno y Administración."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración. Asimismo, se traslada una copia a la Comisión Especial de Emprendimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"ACTA N° 003-2020 COMISIÓN DE CULTURA

La comisión de Cultura de la Municipalidad de Esparza, el viernes doce de junio del dos mil veinte, a las dieciocho horas con cuarenta minutos en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza.

Miembros presentes: Regidora Karol Arroyo Vásquez, Regidor Fernando Villalobos Chacón, Regidor Kevin Antonio Campos Angulo, Regidor Ronald Gerardo Robles Arley, Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva.

Agenda:

Artículo Único: Proyecto "Unidos por el Arte"

Artículo Único

Proyecto "Unidos por el arte"

El Regidor Kevin Campos comenta a los señores regidores presentes que han existido conversaciones previas a la comisión donde se ha externado el interés por parte de funcionarios municipales de percibir apoyo del Concejo Municipal dentro del proyecto que han desarrollado durante varias semanas denominado "Unidos por el Arte", cuyo objetivo es apoyar a artistas locales que se han visto afectados económicamente por la emergencia sanitaria y la imposibilidad de desarrollar sus presentaciones.

*** La Comisión de Cultura acuerda solicitar a la administración municipal concertar una reunión entre los funcionarios a cargo del proyecto y representantes de la Comisión de Cultura. **APROBADO por unanimidad.**

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del viernes doce de junio del dos mil veinte se da por finalizada la Comisión Municipal de Cultura." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos: El acuerdo lo que solicita es a la administración concertar una reunión debido a que tendría que ser con la disponibilidad horaria del funcionario.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de Asuntos Culturales, por lo que se le solicita a la administración municipal concertar una reunión entre los funcionarios a cargo del proyecto y representantes de la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas, firmado por los miembros de la comisión: regidor suplentes Pablo Acosta Bonilla, Yamil Dobles Díaz y Yuliana Vargas Barrantes; que dice:

INFORME COMISIÓN DE BECAS

Al ser las dieciocho horas, del día martes nueve de junio del año dos mil veinte, en la sala de Sesiones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Especial de Becas con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla, Regidora Propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, Síndico Propietario Rafael Morera Guerrero, Sindica Propietaria Cindy Arroyo Loria. **Miembros ausentes:** Regidor Suplente Douglas Arce Solís, Síndica Suplente Rebeca Salas Aguilar

Agenda

Artículo I. Conocimiento del Plan de Fiscalización y su artículo 26.
Artículo II. Análisis del oficio SM 354-2020.
Articulo III. Análisis de la nota del estudiante Esteban Ugalde Calderón.
Artículo IV. Conocer oficio SM-263-2020.

Artículo I

Conocimiento del Plan de Fiscalización y su artículo 26.

Se reúne la Comisión de Becas y el Regidor Pablo Acosta da una cordial bienvenida e indica a sus compañeros que es necesario hacerle un análisis al Plan de fiscalización y valorar el reglamento en los artículos 16-27, se da lectura al plan de Fiscalización en el artículo 26, y con ello a los Artíc. 16 *de los requisitos para ser becario* y el artíc. 27 referente a las *Causas de pérdida de la beca*, esto con la finalidad de poder interpretar de forma más integral lo expuesto dentro del Plan de Fiscalización.

Así mismo, para analizar qué solución se le dará a la situación en la se encuentra la comunidad Estudiantil.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

1. Continuar analizando el Plan de Fiscalización. **APROBADO por unanimidad.**

Artículo II

Análisis del oficio SM 354-2020

Se conoce oficio **SM 354-2020** trasladada a la comisión de becas, por la señora madre Maryelyn Porras Ugalde, solicitando pedir información sobre el motivo por el cual el estudiante Kenuel Santiago Arrieta Ugalde no clasifico para la beca.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la administración para que la profesional de la Gestión Social brinde un informe y/o estado de la solicitud de este estudiante con su respectiva justificación. **APROBADO por unanimidad.**

Artículo III

Análisis de la nota del Estudiante Esteban Ugalde Calderón

Se da a conocer la nota del joven Esteban Ugalde Calderón, conociéndose de esta manera el deseo del estudiante de saber sobre el motivo por el cual no fue aprobada la beca, ya que presento todos los documentos, pero no fue llamado para beca.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la administración para que la profesional de la Gestión Social brinde un informe y/o estado de la solicitud de este estudiante con su respectiva justificación. **APROBADO por unanimidad**

Artículo IV Conocer oficio SM-263-2020.

Se conoce oficio **SM-263-2020** remitido de **GPP0056-2020** suscrito por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto, brindando recomendación respecto a la ejecución y asignación de recursos provenientes del a Ley 8461, Artículo 17 del Reglamento, lo anterior brindando un análisis de los posibles escenarios que se puedan dar a raíz de las medidas tomadas· debido al COVID-19, observándose la disminución de las diferentes actividades comerciales en el cantón, las cuales van a impactar negativamente en la recaudación de nuestros ingresos proyectados para hacer frente al ejercicio económico 2020, es por lo que deberá de tener en cuenta en esta comisión ya que como lo explica, se dará una disminución en el recaudo de dicho ingreso, lo cual puede provocar, no lograr el total del ingreso y que exista la posibilidad de que no se pueda dar más becas por insuficiencia del recurso económico, dándose por conocida la información.

Al ser las diecinueve horas con veintitrés minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Becas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: Me preocupa que hayan dado por conocida simplemente la nota de la información que le suministra Kenny Quirós de Presupuesto y Planificación porque para nadie es un secreto que los recursos del Ley 8461 se han visto mermados de esa distribución de recursos hay un porcentaje para becas, las becas que se aprobaron están hasta noviembre si en un determinado caso el MEP decide ampliar el curso lectivo en diciembre no estarían recibiendo, todo eso lo tiene que ver la comisión porque al final son ustedes los que establecen cuales son los montos que distribuyen a cada estudiante de acuerdo al grado académico que estén cursando, ya sea nivel preescolar, primaria, secundario, parauniversitaria y universitaria, lo que no quisiera es que se llegue a revisar bien a fondo ese oficio que les fue entregado a octubre y tengamos que tomar decisiones en octubre donde el estudiante tiene una planificación y para nadie es un secreto que los padres de familia pues también aunque sean pocos recursos tienen la posibilidad de utilizarlos para lo que necesiten los niños. Entonces para advertir en tiempo a la familia de la situación que se pueda presentar. Con todo respeto este oficio deberían analizarlo.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de la Comisión Especial de Becas.
2. Solicitar a la Administración para que la profesional de la Gestión Social brinde un informe y/o estado de las solicitudes de los estudiantes Kenuel Santiago Arrieta Ugalde y Esteban Ugalde Calderón con su respectiva justificación.
3. Devolver a la Comisión de Becas para que le dé un análisis más profundo del **GPP0056-2020** y que convoque al funcionario Kenny Quirós, Gestor de Planificación y Presupuesto para que explique la real situación del caso.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-79-2020 de fecha 10 de junio de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPEM-819-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya

Alfaro, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY REFORMA DE LOS INCISOS O) Y P) DEL ARTÍCULO 52 Y DEL PÁRRAFO FINAL DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009 Y SUS REFORMAS. FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA MUJER Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.791.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La igualdad es el valor democrático por excelencia y, por ello, la defensa de la democracia supone su promoción como cultura que corrige códigos antropológicos de interrelación profundamente arraigados, desiguales, excluyentes y violentos. Desde la promulgación del Código Electoral en el año 2009, nuestro país ha optado por la paridad en la composición de las estructuras y comités y es, además, el único país a nivel centroamericano que ha legislado una sanción por incumplimiento, que consiste en la no inscripción o no renovación de la inscripción de los partidos que incumplan con aplicar la paridad y el mecanismo de alternancia en sus estructuras. En ese sentido, la participación de las mujeres y hombres en igualdad y no discriminación es uno de los principios rectores de nuestro sistema político, incluyendo el derecho a la libre participación equitativa por género y a la capacitación y al adiestramiento políticos.

Las diferentes formas en las que la regulación financiera puede tener consecuencias relativas al género pueden centrarse en prácticas innovadoras como la asignación de fondos para iniciativas en favor de la igualdad de género dentro de los partidos políticos, tales como el desarrollo de capacidades o el apoyo al sector femenino del partido (mecanismos de la mujer), así como cobertura de costos e incentivos en especie, como el uso de fondos de la campaña para el cuidado de los hijos e hijas en un marco de corresponsabilidad social del cuido), según lo demuestra la experiencia democrática en otras latitudes. En Costa Rica, el Código Electoral hace obligatorio destinar un fondo para capacitación paritaria de hombres y mujeres en temas como la igualdad de género, pero no existe ninguna sanción que castigue su incumplimiento, y la fiscalización del Tribunal Supremo de Elecciones sobre este aspecto se limita única y estrictamente a verificar que la convocatoria formal a las actividades de capacitación sea paritaria, lo que redunda en que la norma exista solamente en papel.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo y un transitorio, y el objetivo es el de reformar los numerales 52 y 103 del Código Electoral para fortalecer los mecanismos de la mujer en los partidos políticos, exigiendo su incorporación en todas las agrupaciones, dotando a estos órganos de recursos dentro de sus estructuras partidarias para la capacitación y el empoderamiento político y la introducción de sanciones para hacer exigible su cumplimiento.

Además, pretende en segundo lugar, asignar parte de la contribución estatal, establecida por los artículos 96 constitucional y 89 electoral, que en este caso sería un porcentaje no menor al 30%, con la finalidad de satisfacer las necesidades de las agrupaciones políticas de capacitación y organización política, para que sea destinada específicamente a los mecanismos de la mujer de los partidos políticos (llámense unidades, movimientos, secretarías, comisiones, etc.) para la formación y el empoderamiento de mujeres lideresas. Así las cosas, dotar de un rol protagonista a las unidades de la mujer mediante el otorgamiento de atribuciones estatutarias específicas para la selección y nominación de candidatas, el uso y la fiscalización del destino de los fondos públicos legalmente orientados por género o de sus propios recursos y su capacidad de opinar en las propuestas de políticas y leyes de sus organizaciones. Esto permitiría que dichas unidades se conviertan en articuladoras e impulsoras de la transversalización del género en sus organizaciones, ya que de nos asignarse el monto establecido, el TSE entenderá que el respectivo partido político no cumplió y no autorizará el pago de monto alguno en ese rubro.

Finalmente, los partidos políticos tendrán un plazo de tres meses para realizar las reformas estatutarias y los procesos de elección correspondientes para establecer en sus estatutos los mecanismos de la mujer partidarios. El Tribunal Supremo de Elecciones no procederá a la

inscripción de candidaturas ni a la acreditación de renovación de las estructuras partidarias a aquellos partidos que no hayan cumplido con las reformas estatutarias al respecto y la designación de los mecanismos establecidos por el presente Código Electoral.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el Proyecto de Ley planteado se armoniza con un tema que el país ha venido trabajando desde hace algunos años en estricto apego a la equidad de género, en esta ocasión por tratarse de un tema que evidentemente es de materia electoral, pero que principalmente afectaría a los estatutos de las diferentes agrupaciones políticas, le corresponde a cada uno de los representantes de estos partidos políticos que conforman el Concejo Municipal de Esparza, referirse al respecto y decidir con su voto, el apoyo o el rechazo de esta iniciativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a las tres fracciones representados de este Concejo Municipal para su análisis y posterior pronunciamiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-80-2020 de fecha 10 de junio de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CJ-21789-0066-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009,** ambos contentivos en el **Expediente 21.789.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
En la actualidad el Código Electoral en su artículo 142 establece: *"ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental. Prohíbase a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE.".* Nótese que la prohibición se encuentra establecida solamente para las elecciones nacionales.
El vacío en la norma ha provocado que alcaldes utilicen las obras hechas en la municipalidad para hacer publicidad en sus campañas, como si esto no fuera su trabajo, su responsabilidad y que por ello están recibiendo un salario. Todo esto provoca que el alcalde en turno que pretende reelegirse o bien que apoye a su compañero o compañera de Partido utilice el trabajo realizado en la Municipalidad para hacer campaña publicitaria en medios de comunicación. Lo anterior, puede provocar desigualdades dejando en desventaja a los otros participantes del proceso electoral.
ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY
Esta iniciativa contiene un artículo y el objetivo es el de incluir en el artículo 142 del Código Electoral la frase ***"y municipales"*** después de la palabra *"Nacionales"*, para que la prohibición establecida en dicho artículo sea aplicada no solamente a las elecciones nacionales, sino también a las elecciones municipales.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que en una línea muy similar al informe anterior, si bien es cierto el Proyecto de Ley planteado busca una mayor igualdad de condiciones entre los postulantes a ocupar puestos de elección popular en el sector municipal, en esta ocasión por tratarse de un tema que evidentemente es de materia electoral, pero que

principalmente afectaría a las agrupaciones políticas, le corresponde a cada uno de los representantes de estos partidos políticos que conforman el Concejo Municipal de Esparza, referirse al respecto y decidir con su voto, el apoyo o el rechazo de esta iniciativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: estoy de acuerdo en que se apoye el proyecto, es una falencia que cuando se hacen reformas en este país dejan de lado todo que tenga que haber sometido en escrutinio a los costarricenses, más bien es bueno apoyar la iniciativa, lástima que no hagan una reforma más integral porque en materia electoral hay que reformar varios artículos.

Regidora Fiorella Ramírez: estoy de acuerdo con don Asdrúbal porque ya está a nivel nacional, también esto de acuerdo con don Asdrúbal de que hay muchas fallas, nadie ha tenido el valor de pedir un Código Electoral más moderno que es lo que creo está faltando. Así que estoy a favor de ese proyecto de ley.

Indica la regidora Karol Arroyo que estoy de acuerdo también en apoyar el proyecto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009, Expediente 21.**789 y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-81-2020 de fecha 10 de junio de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CJ-21742-0067-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.742.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Organización Mundial de la Salud ha advertido que la obesidad ya alcanzó proporciones epidémicas a nivel mundial y cada año mueren como mínimo, 2,8 millones de personas a causa de la obesidad o sobrepeso. Entre las causas identificadas, se encuentran la insuficiente participación en la actividad física durante el tiempo de ocio y el aumento de los comportamientos sedentarios durante las actividades laborales y domésticas.

Por estas razones, como parte de las estrategias públicas para aumentar la actividad física y contribuir a disminuir los problemas de obesidad causados por múltiples factores, entre los que se encuentra el sedentarismo, consideramos esencial que el Estado fomente el deporte como parte de esa estrategia para promover la actividad física. Aumentar el nivel de actividad física es una necesidad social, no solo individual. Por lo tanto, exige una perspectiva poblacional, multisectorial, multidisciplinaria, y culturalmente idónea, que involucre tanto al sector público como el privado. Asimismo, ante la falta de infraestructura adecuada que permita el acceso efectivo al deporte, consideramos que el Estado debe tomar las medidas para la utilización de los espacios públicos existentes, con la finalidad de garantizar el desarrollo de la cultura, recreación, ejercicio y deporte, como es el caso de los eventos deportivos que utilizan las vías públicas terrestres –maratones, competencias de ciclismo o triatlón, entre otras.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene 23 artículos y un transitorio, el objetivo es el de fomentar la salud y el deporte mediante la creación de un procedimiento expedito para las personas que requieran obtener permisos, con la finalidad de realizar un evento deportivo en vías públicas terrestres. Asimismo, se establecen obligaciones y responsabilidades tanto para las Administraciones Públicas como para las personas organizadoras, quienes deben garantizar la seguridad y limpieza del evento, así como pagar el costo operativo en que incurre el MOPT para brindar

seguridad vial al evento. Asimismo, se establecen sanciones a los funcionarios públicos que incumplan con los tiempos y trámites establecidos en este proyecto, así como la obligación de las Administraciones Públicas involucradas, para que brinden la posibilidad de realizar todos los trámites de manera digital o electrónica.

En el ámbito propiamente municipal la iniciativa indica que debe existir un permiso previo de la Municipalidad correspondiente para el cierre total de una ruta cantonal, sin embargo, cuando las rutas a cerrar o utilizar involucren tramos de carreteras tanto nacionales como cantonales, la competencia para otorgar el permiso será exclusivamente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Los Ministerios y Municipalidades involucradas en el proceso para el otorgamiento de los permisos, deberán coordinar para que el administrado no deba aportar la documentación requerida más de una vez, para estos efectos se establecen sanciones que van desde los 3 días y hasta los 2 meses a Directores de Ingeniería de Tránsito, de Salud, de Fuerza Pública y los Alcaldes que incumplan con esta disposición.

Además, le corresponderá a la Policía de Tránsito y a la Policía Municipal, respectivamente, ejercer las labores de control y vigilancia del tránsito en las rutas donde se realicen actividades, para lo cual el Departamento de Operaciones Policiales de Tránsito de la DGPT establecerá un monto a manera de costo del operativo, mismo que deberá ser cancelado por el solicitante y se incorporará al presupuesto de dicho Departamento. Finalmente, se establece que las personas organizadoras del evento, serán responsables de limpiar el área utilizada una vez que el evento haya finalizado, retirando de ella todas las estructuras, equipos y desechos que obstaculicen el libre tránsito y que afecten negativamente el ornato del lugar. En caso de incumplimiento, el MOPT o la Municipalidad respectiva, sancionarán a las personas organizadoras con una multa de diez salarios base, sin perjuicio de las sanciones conexas.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto el objetivo del Proyecto de Ley es viable en virtud de que busca regular los eventos deportivos que requieran para su realización, el cierre o utilización de vías públicas terrestres nacionales y cantonales; en varias de las disposiciones se podría estar violentando la autonomía municipal consagrada en nuestra Carta Magna. Para citar un par de ejemplos, el artículo 6 donde se le otorga la competencia al MOPT de autorizar los cierres de rutas unilateralmente cuando los eventos se vayan a desarrollar de forma simultánea en rutas nacionales y cantonales, aparte de que en el artículo 16 se establece el cobro de un monto por el costo operativo que llegará solamente a las arcas del MOPT, dejando excluidas a las Municipalidades de poder recibir cualquier remuneración por el permiso de cierre o por la colaboración que se brinde a los eventos, la cual se establece como obligatoria.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde: El proyecto sonaba bien, era disminuir para hacer todo eso, pero cuando uno escucha el pormenor de cada uno de los artículos, obviamente todo evento privado debería pagar pero que sea proporcional a las actividades, porque al final se crean ese montón de organizaciones y todos los que están metidos en funciones deportivas lo saben, se crean un montón de organizaciones que ni siquiera sacan los costos de las actividades pero les gusta promover actividades deportivas en los cantones. Cualquier persona ve esto y lo que va a provocar es que en lugar de promover más bien limitar, porque cuando la persona se puede ver sometida a sanciones, ya tenga que pagar diez salarios base no va a querer y se supone que el Estado debe promover más bien deberían ser apoyo en iniciativas pública próvidas como se llama en el tanto los organizadores saquen sus costos de los eventos y más bien el Estado llámese Municipalidad o Gobierno apoyar con sus distintas unidades, lo que pasa que muy fácil al MOPT si le ingresan recursos a las municipalidades no y tenemos que tener la misma responsabilidad de análisis de todo la documentación cuando son rutas cantonales y en la toma de decisiones, sobre todo me preocupa porque al final viene la reglamentación de las leyes y en las leyes el funcionario acostumbra a darse los plazos mayores para poder resolver. Entonces pasa lo que ha venido sucediendo cuando viene una organización a promover algún tipo de actividad resulta que el MOPT para dar un permiso dura 30 días, por lo que se ve presionado el organizador a poder cumplir con otros requerimientos a nivel de otras instituciones que tienen que ver, porque nosotros

lo que podemos hacer es dar algunos documentos que tienen por fuerza presentar al MOPT en este caso como otra institución, pero el tema es que los plazos no los dejan poder presentar en tiempo la normativa interna que nosotros como gobierno local tenemos. Al final hay un choque de toma de decisiones en pro de un permiso equis y termina el privado que tiene la iniciativa de hacer las actividades no realizándolas porque la burocracia es tanta y ustedes lo han visto para hacer un baile en un salón comunal que cumple con todos los requisitos de ley, sale más caro todo el costo administrativo que conlleva organizar el baile que al final tiene la ganancia del baile, eso ha venido en detrimento que las organizaciones como en el pasado hicieran turnos que llamaban antes, las festividades de los santos en cada uno de los pueblos y eso se ha venido perdiendo producto de esa gran burocracia que existe en materia de tramitología, más en lugar de venir a mejorar, está haciendo lo contrario.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se rechaza el **PROYECTO DE LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES, Expediente 21.742**, se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda con el comentario del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-82-2020 de fecha 15 de junio de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este Honorable Órgano Colegiado, de la Administración y de la Auditoría Interna, sobre la publicación efectuada por la Contraloría General de la República, con relación a la **Resolución R-DC-0040-2020,** sobre **Derogatoria de las "Directrices Generales a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para el adecuado uso, registro, incorporación y validación de información en el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) (D-32010-DCDFOE)".**

Lo anterior debido a que, en el ejercicio de las funciones de fiscalización integral de la Contraloría General de la República, se encuentra en desarrollo la aplicación de un Índice de Capacidad de Gestión institucional, para todo el sector público, el cual considerará, entre otros, el actual instrumento de Índice de Gestión Municipal y sus sistemas asociados.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe una copia de la resolución referida, publicada en la Gaceta N° **140**, del día **sábado 13 de junio de 2020**, para que sea traslada a la Administración, a la Auditoría Interna, y a la secretaría, para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración, a la Auditoría Interna, y a la secretaría, para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-83-2020 de fecha 15 de junio de 2020; que dice:

"En atención al oficio SM-431-2020, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día ocho de junio de dos mil veinte, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **07-2020** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes primero de junio de dos mil veinte, Artículo Nº **VI,** Inciso **1**. Solicitándome el honorable Concejo, ***"Una Capacitación para los Concejos de Distrito y una propuesta de Reglamento para dichos Concejos de Distrito".*** En relación al traslado de esta solicitud me permito comunicarles lo siguiente:

1_ En relación con la propuesta para un Reglamento que Regule el accionar de los Concejos de Distrito del cantón de Esparza, me permito comunicarles que actualmente en el expediente de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo Municipal se encuentra el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE ESPARZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN LO**

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY Nº 5582, REFORMADA POR LA LEY Nº 8461, elaborado por este servidor y entregado al Concejo Municipal de Esparza desde el mes de agosto de 2018. Ante el panorama actual, sería recomendable que los Ediles valoren la posibilidad de trasladar dicho proyecto reglamentario de la Comisión donde se encuentra, hacia esta Gestión Jurídica para que se incluya dentro de esta iniciativa las normas correspondientes que busquen regular el todo el ámbito de competencia de los Concejos de Distrito que no se encuentran incluidos en la iniciativa actual.

2_ Con relación al tema de la capacitación, me di a la tarea de coordinar con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, para contar con material que nos permitiera llevar a cabo una capacitación acorde y en armonía con las capacitaciones impartidas a los demás Concejos de Distrito del país. Como resultado de dicha gestión, me hicieron llegar el material solicitado, el cual se le estaría impartiendo a los miembros de los Concejos de distrito con una dinámica posterior de preguntas y aclaración de dudas. La propuesta sería que, a partir del mes de julio, se utilicen los miércoles donde este Concejo Municipal no sesione extraordinariamente para llevar a cabo la actividad en el Salón de Sesiones de la siguiente forma:

Grupo N° 1 – Concejos de Distrito de San Rafael y San Jerónimo
Grupo N° 2 – Concejos de Distrito de San Juan y Caldera
Grupo N° 3 – Concejos de Distrito de Espíritu Santo y Macacona
Grupo N° 4 – Regidores Propietarios y Suplentes" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La regidora Fiorella Ramírez sugiere que se traslade este proyecto de reglamento a la comisión de Asuntos Jurídicos para que se analice.

El regidor Ronald Robles le agradece al Lic. Olivier López la pronta respuesta a la moción presentada, hubiese deseado haber podido haber leído antes ese proyecto de reglamento para poder dar nuestras opiniones como regidores. Con respecto a las capacitaciones los miércoles solo sería establecer fechas, por parte de la Unidad don Douglas y yo estamos agradecidos por la pronta respuesta.

Regidor suplente Pablo Acosta: por parte de la fracción del partido Liberación vemos a bien la propuesta que hace el licenciado con respecto a las capacitaciones, con el tema del reglamento me parecería bien que usted lo analice bien y posteriormente si se tiene que pasar a la comisión, que se pase pero ya revisado, porque es más fácil para los regidores.

Síndico Christian Badilla: con respecto a la capacitación estamos de acuerdo. Referente al reglamento es importante que nos tomen en cuenta porque somos los Concejos de Distrito los involucrados y tenemos que dar nuestra opinión al respecto, y nosotros conocemos bien el manejo de los Concejos de Distrito. Espero que nos tomen en cuenta.

Presidente Fernando Villalobos Chacón: tomamos nota, nunca ha sido el interés de esta presidencia y de los regidores invadir las competencias de los síndicos.

Indica el Gestor Jurídico que el procedimiento es muy abierto para que los síndicos y los demás concejales de distrito puedan participar, igual se les puede entregar una copia para que lo analicen y realicen las observaciones que tengan a bien. De igual forma en la comisión de Asuntos Jurídicos los síndicos pueden participar abiertamente y posteriormente tenemos un filtro que es la consulta pública.

Regidor Kevin Campos le informa al señor Ronald Robles que en la comisión de Asuntos Jurídicos está el proyecto de reglamento, lo que sucede es que la comisión de asuntos jurídicos no lo ha visto todavía no se han tratado los asuntos pendientes. Con respecto al comentario que hace el señor Christian sin lugar a dudas es competencia de los Concejos de Distrito y todo lo que se vaya a analizar tiene que pasar por la consulta de ustedes como síndicos.

Sr. Alcalde: para que quede claro, no es que la Ley 8461 no tenga reglamento, hay un reglamento general, se había incluido en un solo reglamento todo, se ha ido reformando el reglamento general, ya se hizo por aparte el reglamento de becas, el de juntas de

educación y quedó pendiente valorar este otro punto, pero sí el reglamento existe y está vigente, no ha sido reformado.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se da por recibido la propuesta de la capacitación para los regidores y síndicos. Quedan todos debidamente informados y convocados.
2. Trasladar el **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE ESPARZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY Nº 5582, REFORMADA POR LA LEY Nº 8461**a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que le dé seguimiento al asunto.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor suplente Pablo Josué Acosta Bonilla, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCIÓN**

Presentada por: Pablo Josué Acosta Bonilla.

Secundad por: Karol Arroyo Vásquez. Acogida por: Fernando Villalobos Chacón.

CONSIDERANDO:

Primero: Que Según el acta N° 01-2020, de la Sesión Ordinaria efectuada el Lunes 04 de Mayo del 2020, en su artículo 3, del inciso 4 Se acordó *"Crear a la comisión especial de apoyo al emprendimiento en el cantón de Esparza."*

Segundo: Que según lo establecido en el código Municipal en su Artc. 49. "*Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores". Corresponde presentar mediante moción al concejo municipal"*.

Tercero: Que en el Artíc. 24 del Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de Esparza se establece lo siguiente: "*Las mociones e iniciativas de los regidores, deberán ser presentadas por escrito y firmadas por al menos un regidor propietario ante la secretaría antes de iniciar la Sesión, salvo cuando se trate de mociones de orden las cuales se podrán presentar de viva voz. Las mociones se aprobarán por simple mayoría salvo que el Código Municipal ordene una votación diferente".*

Cuarto: Que en el Artíc. 43 del Reglamento de Sesiones de la Municipalidad de Esparza se establece lo siguiente: "*Los funcionarios Municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores y no tendrán voto ante la Comisión. Todos los miembros de la Administración deberán asistir a las sesiones de trabajo cuando sean requeridos por una Comisión".*

Quinto: Que en medio del estado de emergencia por el COVID 19, y las medidas restrictivas a la movilidad de las personas o al funcionamiento ordinario de las distintas actividades comerciales, los emprendedores se han visto afectados en los ingresos económicos de sus actividades, mismos que son sustento de sus familias y hogares.

Sexto: Que con el propósito de contribuir en la emergencia sanitaria y el cumplimento de los protocolos dictados por el Ministerio de Salud, además de favorecer el cuido de la salud de los Esparzanos y buscar facilidades para suplir las distintas necesidades de las personas en cuanto al acceso de bienes y servicios, es apremiante crear nuevas alternativas, canales y medios para acceder a ellos.

Séptimo: Que las redes sociales constituyen un *medio de difusión* importante para los negocios y empresas, ya que con su presencia en ellas los micro, pequeños y medianos empresarios pueden encontrar y llegar a su mercado meta, así como lograr un posicionamiento con nuevos clientes. Por lo que los sitios en internet permitirían encontrar, interactuar y contactar con ellos de una manera rápida, efectiva y sencilla.

Octavo: Que según datos del Informe "Estado situacional de la PYME en Costa Rica, Serie 2012-2017", de la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, del

Ministerio de Economía, Industria y Comercio, la Contribución porcentual al PIB, por parte de las empresas, según tamaño, periodo 2012-2017, a saber:

Cuadro 20

Contribución porcentual al PIB, por parte de las empresas, según tamaño, periodo 2012-2017

Tamaño	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Micro	13,20%	12,98%	12,45%	12,73%	11,75%	11,40%
Pequeña	12,36%	12,17%	11,92%	12,25%	12,39%	12,50%
Mediana	11,39%	11,26%	11,56%	11,92%	11,86%	11,83%
PYMES	**36,94%**	**36,42%**	**35,93%**	**36,90%**	**36,00%**	**35,73%**
Grande	63,06%	63,58%	64,07%	63,10%	64,00%	64,27%
Total	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**
PYMES + Cuenta propia	44,69%	44,75%	44,39%	45,64%	44,70%	44,26%
Grande	55,31%	55,25%	55,61%	54,36%	55,30%	55,74%

Fuente: Elaboración MEIC, con base a los datos proporcionados por el BCCR, 2018.

Y que para el año 2018 se considera será un 34.71% aproximadamente, según información brindada a este servidor, mediante correo electrónico el día Lunes 15 de Junio del 2020, por Rolando Marín Alvarado Jefe Departamento de Empresariedad del MEIC.

POR TANTO:

Mociono para instar a los señores Regidores, que se tomen los siguientes acuerdos:

I. Crear en la página de Facebook de la Municipalidad un álbum exclusivamente para que los Pymes y emprendedores de Esparza que se encuentren a derecho, ofrezcan sus bienes y servicios.

II. Impulsar, estimular y motivar a los pymes, emprendedores y patentados de la Municipalidad de Esparza a realizar el proceso correspondiente para registrase en ***el Directorio Cantonal*** de la página Web de la Municipalidad de Esparza como una herramienta de apoyo al sector.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

El regidor Pablo Acosta aclara lo siguiente: en esta primera propuesta lo que se pretende es que en ese álbum las personas que se encuentran a derecho con la administración puedan enviar un tipo de fotografía o imagen donde ellos ofrezcan sus servicios o productos, con algún número telefónico o correo electrónico donde se les pueda contactar, creo que de esta manera podríamos estar ayudando a los emprendedores que se han visto afectados.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor suplente Pablo Josué Acosta Bonilla. Asimismo, se traslada a la Administración Municipal para el trámite correspondiente y una copia a la Comisión Especial de Emprendimiento, con el fin de que les sirva de base para discusión futura de otras iniciativas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Fiorella Ramírez Silva, secundada por el regidor Ronald Robles Arley y acogida por la presidencia, que dice:

"Esparza, lunes 15 de junio del año 2020

MOCION

Presentada por: Regidora Fiorella Ramírez Silva
Secundada por: Regidor Ronald Robles Arley
Acogida por: Regidor Fernando Villalobos Chacón.
Considerando:

En el marco de la celebración del día del árbol, queremos destacar la importancia de los manglares y sus árboles, los manglares desempeñan una función clave en la protección de las costas contra la erosión provocada por el viento y el oleaje. También forman barreras naturales contra los huracanes, además es el hábitat natural de muchas especies juveniles, funcionan como pulmones del ambiento ya que producen oxígeno, reducen el efecto de las inundaciones

entre otras cosas, por eso, es importante que cuidemos este ecosistema, hacemos un llamado para valorar lo que tenemos alrededor y preservar esta herencia a nuestras futuras generaciones.

Por tanto:

Como es de nuestro conocimiento el manglar del distrito de Caldera, propiamente en Mata de Limón, actualmente es considerado como un importante pulmón del país, además de un atractivo turístico singular. Cabe destacar que hoy en día este manglar se encuentra como una sedimentación muy preocupante y es necesario dragar esta área, para que se mantenga como hábitat de las diferentes especies que ahí se encuentran. Así como también, muchas de ellas son especies que pueden tener un desarrollo en producción para la comunidad y así lograr un equilibrio en el vecino y la naturaleza. Consideramos que es de carácter urgente que las instituciones involucradas en este tema tomen acuerdos para solventar este problema que aqueja a la flora y fauna en especial a la especie de mangle que aquí encontramos. Instamos a las instituciones involucradas a tomar cartas en este tema tan relevante para el Distrito de Caldera, el cantón de Esparza, Costa Rica y el mundo entero." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Fiorella Ramírez Silva, se traslada al Consejo de Gobierno y a la Comisión Legislativa Puntarenas para que se distribuyan a las instituciones competentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-474-2020 de fecha 15 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GV-123-2020, me permito solicitar respetuosamente realizar una sesión extraordinaria para el día 1 de julio de 2020, con el fin de llevar a cabo la presentación preliminar del documento del plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Esparza 2021-2025." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Convocar sesión extraordinaria para el miércoles 01 de julio del presente año, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de que la Administración realice la presentación preliminar del documento del plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Esparza 2021-2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-473-2020 de fecha 15 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-046-2020, solicito al Concejo Municipal la aprobación del Cartel para el remate N° 01-2020 denominado "Remate del Derecho de Llaves para el Arrendamiento del Local Comercial N° 13 del Mercado Municipal"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-473-2020 de la siguiente manera:

1. Autorizar a la Administración iniciar el proceso del Cartel para el remate N° 01-2020 denominado "Remate del Derecho de Llaves para el Arrendamiento del Local Comercial N° 13 del Mercado Municipal".
2. Aprobar el Cartel para el remate N° 01-2020 denominado "Remate del Derecho de Llaves para el Arrendamiento del Local Comercial N° 13 del Mercado Municipal".
3. Autorizar al señor Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-472-2020 de fecha 15 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el fin de continuar con el proceso de Expropiación de parte de dos inmuebles propiedad de Carmen Zumbado Álvarez finca 6-93217-000 y Anabelle Benavides Moraga finca 6-142336-000 que se pretenden reunir para la conformación de la calle pública que intercomunicará San Juan Chiquito con Nances se solicita al a este Honorable Concejo Municipal:

Primero: Autorizar la reunión de la finca sobre las dos franjas expropiadas para unificarlas según le plano catastrado P-2143783-2019 mismo que se describe de la siguiente manera:

Naturaleza: calle pública

Situación: Distrito primero, cantón segundo, provincia Puntarenas

Linderos: Norte: Calle pública

Sur: Calle pública

Oeste: Dayana Barrientos Largaespada, Marianne Hutt Fernández, Katia, Adriana, Alexander Álvarez Zumbado y María de los Ángeles y Berta Álvarez Rodríguez, Carmen Zumbado Quesada, Nancy Alicia Álvarez Zumbado, 3-102-726404 SRL, Consorcio e Inversiones SETROC Y Guerrero S.A, Alexis Álvarez Rodríguez.

Este: Anabelle Benavides Moraga

Mide: Mil setecientos sesenta metros cuadrados

Plano: P-2143783-2019

Estimación: cuarenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta seis colones netos

Segundo: Autorizar a señor Alcalde a firmar escritura de reunión de fincas ante la Notaría del Estado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

Primero: Autorizar la reunión de la finca sobre las dos franjas expropiadas para unificarlas según le plano catastrado P-2143783-2019 mismo que se describe de la siguiente manera:

Naturaleza: calle pública

Situación: Distrito primero, cantón segundo, provincia Puntarenas

Linderos: Norte: Calle pública

Sur: Calle pública

Oeste: Dayana Barrientos Largaespada, Marianne Hutt Fernández, Katia, Adriana, Alexander Álvarez Zumbado y María de los Ángeles y Berta Álvarez Rodríguez, Carmen Zumbado Quesada, Nancy Alicia Álvarez Zumbado, 3-102-726404 SRL, Consorcio e Inversiones SETROC Y Guerrero S.A, Alexis Álvarez Rodríguez.

Este: Anabelle Benavides Moraga

Mide: Mil setecientos sesenta metros cuadrados

Plano: P-2143783-2019

Estimación: cuarenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta seis colones netos

Segundo: Autorizar al señor Alcalde a firmar escritura de reunión de fincas ante la Notaría del Estado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

La síndica Cindy Arroyo Loría le da lectura al siguiente documento:

15 De Junio, Día del árbol.

El 15 de junio se celebra el Día del Árbol en Costa Rica, esta efeméride ambiental fue instaurada por el presidente Alfredo González mediante el Decreto Ejecutivo N.°14 del 25 de

mayo de 1915. En Costa Rica existen cerca de 2.000 especies de árboles que crecen a lo largo y ancho de nuestro preciado territorio donde algunos son emblema de la identidad costarricense como el Guanacaste y la ceiba.
Los árboles son importantes para todos los seres humanos porque ellos producen el Oxígeno que respiramos, elimina el dióxido de carbono que está calentando el planeta, protege el suelo de las erosiones, las fuentes de agua, sirve de barrera para el viento entre otros beneficios.
Por ello, la administración de este Gobierno local en el año 2019 realizó proyectos de reforestación principalmente en cuencas y microcuencas, playas y parques Municipales. Además, se continuó la atención de las especies que se han sembrado en campañas anteriores. Se realizaron 8 campañas de reforestación en la cuales se sembraron cerca de 970 árboles de diferentes especies, tales como: Almendro de Montaña, Uva de Playa, Jícara, Almendro de Playa, Pipas, Malinche, Caoba, Roble Sabana, Cenízaro, Espavel, Ron Ron, Cristóbal.
Por consiguiente, la fracción del PLN incluyó dentro de su programa de gobierno iniciativas para continuar ayudando a la conservación del medio ambiente. Por eso hacemos un llamado e incentivamos a todos los habitantes del cantón de Esparza, a las instituciones y empresas a reforestar y conservar los árboles.
Sirva esta nota y comentario como motivación para redescubrir, maravillarse y valorar la naturaleza misma y sus componentes.
Se da por conocido.
Regidor Kevin Campos Angulo: hay un aspecto que no quiero dejar de señalar el cual tiene mucha importancia para este cantón y también para este Concejo Municipal que es felicitar al señor Fernando Villalobos Chacón porque el día jueves 04 de junio resultó electro en la decanatura de la Universidad Técnica Nacional, es de conocimiento que la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional tiene mucha importancia para el cantón, mucha población esparzana estudia en este centro universitario y es todo un honor para el cantón de Esparza que sea un esparzano que asuma la decanatura y no solamente que haya asumido la decanatura si no también que lo asumió con un porcentaje del 98% de apoyo lo cual habla sin lugar a dudas muy bien de su gestión, así que el comentario es únicamente la felicitación a don Fernando.
El Dr. Fernando Villalobos le da las gracias al regidor Kevin por la felicitación.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: yo quisiera ahora que la pandemia está tomando una ola más agresiva y más grande, gracias a Dios que en Esparza todavía no la tenemos, se debería tomar medidas de higiene para el uso de los micrófonos inalámbricos, ya que se son manipulados por miembros de este Concejo Municipal.
Sr. Alcalde: en el presupuesto extraordinario estoy tratando de incorporar la compra de 18 micrófonos inalámbricos para ponerle a cada uno de los regidores y poner otros adicionales para los síndicos, a efectos de que tenga la opción de usas distintos micrófonos.
Síndico Christian Badilla Barrantes se excusa porque no puede asistir el sábado a la audiencia pública por motivos laborales.
Regidor Yamil Dobles: eran tres puntos, el primer punto ya lo evacuó don Asdrúbal, he notado que los regidores suplentes que tenemos vos no tenemos micrófono y solo hay un micrófono para los síndicos que son bastantes, que dicha que lo aclaró. El segundo felicitar a don Fernando Villalobos por el nuevo nombramiento, es una persona muy capacitada, y el tercer punto, no sabía yo y hablando con el síndico don Florencio me indica que el parqueo que está a la par de la Fuerza Pública, es de la municipalidad, el parqueo de la Municipalidad es muy pequeño, solo hay espacio para seis vehículos y es muy difícil podernos parquear, tal vez lo podamos usar ese paqueo cuando se realizan las sesiones del Concejo y las comisiones.
Sr. Alcalde: como la Delegación no tiene parqueo se había llegado a un acuerdo con ellos de que si la administración municipal no requería del parqueo y ya ha pasado el lapso de tiempo ordinario podían ellos usar ese parqueo, igual eso no inhibe que ustedes los usen, no sé cuantos espacios quedan en ese momento en el parqueo, sin

embrago lo podemos ver, si hay que decirle a la Fuerza Pública que lo utilicen esos días a las 10 de la noche no hay problema, si vamos hacer el trámite por una petición de Yamil que los aprovechen, para que los paqueos estén utilizados.
Comenta la regidora Fiorella Ramírez que le agrada que viendo en los planes de gobiernos de las tres fracciones todas tenemos una concordancia y es el ambiento, eso me agrada mucho porque nuestra labor va a ser bastante interesante.
El regidor Kevin Campos les recuerda a los compañeros de la comisión de obras públicas que mañana a las 9 am. es la visita que teníamos programada, don Fernando se excusó que no puede acompañarnos por motivos laborales.
Al ser las veinte horas con veintidós minutos del lunes quince de junio del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**